



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

031/17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 MAR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

Los pasajes N° 6755437, N° 3990034, N° 12981804, N° 46634176, N° 81599346, N° 6827870, N° 12789439, N° 40242709, N° 8579472, N° 6755623, N° 6755624, N° 28342963, que incluye tramo, Córdoba-Catamarca-Córdoba, Mendoza-Catamarca y Buenos Aires-Catamarca-Buenos Aires, por la suma total de pesos Diez Mil Novecientos Noventa con 00/100 - (\$ 10.990,00.-).

Que los comprobantes citados precedentemente corresponden a los viajes realizados por los docentes designados por Resolución N° 009/2016 - C.D.-F.C.S., Lic. Darío Fernando Cappa, Lic. Francisco Sola, Lic. Regina María Popelka, Lic. Carlos Rodolfo Arcuri, Lic. Susana Zelada, correspondientes a sus obligaciones académicas que incluye los meses de noviembre-diciembre/2016 y febrero/2017.

Que resulta procedente aprobar el gasto emergente y en consecuencia autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA, su pago por contar con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

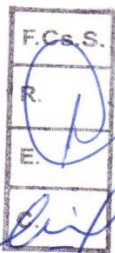
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los comprobantes de pasajes N° 6755437, N° 3990034, N° 12981804, N° 46634176, N° 81599346, N° 6827870, N° 12789439, N° 40242709, N° 8579472, N° 6755623, N° 6755624, N° 28342963, que incluye tramo, Córdoba-Catamarca-Córdoba, Mendoza-Catamarca y Buenos Aires-Catamarca-Buenos Aires, por la suma total de pesos diez Mil Novecientos Noventa con 00/100 - (\$ 10.990,00.-), por el concepto enunciado en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

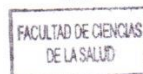
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Agente No Docente - Categoría 02 de la Facultad de Ciencias de la Salud Sra. Gladys Jaqueline Molina - D.N.I. N° 17.028.505, por el importe consignado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante al presupuesto de Dependencia 18.0 - Fuente 11 (Tesoro Nacional) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso 3 (Servicios No Personales).-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA